FUNDAMENTOS

El servicio que presta SEFEPA, aún con sus dificultades es de vital importancia para los pobladores de la Línea Sur.

Al déficit operativo de la empresa, se le suma un elemento de gravedad, tal como lo representa el fallo favorable al pedido de quiebra, dictado por el titular del Juzgado Civil y Comercial y de Minería número 3, doctor Alejandro MOLDES.

Sin profundizar en consideraciones inherentes al expediente, consideramos que el Poder Ejecutivo tiene la indelegable responsabilidad de garantizar la prestación de servicios esenciales a los pobladores de la provincia.

En tal sentido, resulta vital que utilice los mecanismos a su alcance para dar urgente respuesta a los pobladores de la Línea Sur.

Por ello:

AUTOR: Carlos Alberto Larreguy

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, expresando preocupación por la suspensión del servicio que presta la empresa Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.), como consecuencia de la quiebra dictada por el titular del Juzgado Civil y Comercial y de Minería n° 3, Dr. Alejandro Moldes.

Artículo 2°.- Que independientemente de la situación jurídica, el Poder Ejecutivo utilice todos los mecanismos a su alcance para garantizar la prestación del servicio ferroviario.

Artículo 3°.- De forma.